

ASUNTO: REUNION DE LA CONVENCION ENCARGADA DE ELABORAR EL PROYECTO DE CARTA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNION EUROPEA (25 y 26 de septiembre de 2000)

I) 25 de septiembre: Reunión por estamentos:

El día 25 la Convención se reunió por tercios. El comisario Vitorino participó en la reunión de los representantes de los Jefes de Estado y de Gobierno.

El Presidium anunció ya no se admitirían propuestas adicionales de modificación al texto resultante que, siguiendo el método de trabajo de la Convención, elaboraría el Presidium poniendo en común las sugerencias o propuestas realizadas por cada uno de los estamentos.

En la reunión de representantes de los Jefes de Estado y de Gobierno la **discusión se centró en el preámbulo y en el art. 51.3 (52.3 en la versión definitiva a raíz de la introducción como nuevo artículo 25, a iniciativa del Parlamento Europeo, de los derechos de las personas mayores).**

En el preámbulo se sustituyó la frase "*Inspirándose en su herencia cultural, humanista y religiosa, la Unión está fundada*" por "**Consciente de su patrimonio espiritual y moral, la Unión ...**".

El **art. 52.3**, ha quedado por su parte como sigue: "*En la medida en que la presente Carta contenga derechos que correspondan a derechos garantizados por el CEDH, su sentido y alcance serán **iguales** a los que les confiere dicho Convenio. Esta disposición no impide que el Derecho de la Unión conceda una protección más extensa*".

El representante italiano, Sr. Rodotà, puso énfasis en que las **explicaciones** (contenidas en el doc. CHARTE 4471-00 **CONVENT 48**) elaboradas por la Secretaría General del Consejo, en su condición de Secretaría del Presidium, sólo pueden tener la consideración de **documento interno** de la Convención, interpretación que finalmente ha prevalecido como no podía ser de otro modo. Ello no obsta para que en su caso, y si la Carta llegara a tener fuerza jurídica, tal documento pudiera ser utilizado como **herramienta hermenéutica**.

Todos los representantes personales, excepto el irlandés, anunciaron que sus gobiernos darían el visto bueno al proyecto en el Consejo Europeo Extraordinario de Biarritz. Algunos de ellos, como Suecia y el Reino Unido, lo harán no obstante en el entendido de que se trata de un documento declarativo sin fuerza jurídica.

1. Problema jurisdiccional.

2. Expectativa

3. Sistema jurídico

4. Voto, medidas de integración a la T.J.U.

5. Jurisdicción? Preámbulo: problema de vinculación (art. 22)

En qué medida esta constituirá un documento declarativo? (art. 51)

El **representante irlandés** hizo una **relación prolija de las pegas** que su gobierno mantenía en relación con el penúltimo texto (CONVENT 47). El Presidium aclaró algunas de estas cuestiones, que en su mayoría se referían a aspectos técnicos. La **mayor preocupación irlandesa** estriba en **que la Carta se subordine al sistema de protección de los Derechos Humanos que descansa sobre la CEDH** para evitar cualquier confusión. **Cabe confiar en que el apoyo sin reservas al texto final de la Carta del Consejo de Europa** -confirmado al día siguiente en el plenario por su representante, el Juez Fischbach- **disipe los temores irlandeses**, de modo que su gobierno pueda sumarse en Biarritz al consenso.

Los otros dos representantes que mayores reticencias habían expresado en relación con este ejercicio y con el resultado de los trabajos hasta su penúltima versión, **el sueco y el británico**, solicitaron unos cambios en determinados artículos fundamentalmente del capítulo económico y social, **peticiones** que fueron **atendidas al cien por cien** por el Presidium. En consecuencia, **Suecia y el Reino Unido**, en el entendido más arriba apuntado, **se han sumado al consenso** en torno al proyecto de Carta.

Los **demás representantes** subrayaron que, como fruto del **compromiso**, el proyecto no puede satisfacer en su totalidad a nadie, pero resulta **aceptable** desde un punto de vista técnico y político.

II) 26 de septiembre: Sesión plenaria:

El día 26 la Convención se reunió en sesión plenaria. Sus miembros dieron a conocer su **valoración final sobre el texto definitivo** que ha sido distribuido con anterioridad con la referencia **CHARTÉ 4487/00 CONVENT 50**), en lo que el Señor Braibant calificó como **"explicación de voto sin voto"**.

De las **cerca de 40 intervenciones** que se produjeron, **casi todas ellas** fueron **de apoyo conforme** al proyecto. Se oyeron, no obstante, **algunas voces muy críticas** (como las de los austríacos Ofner -Parlamento nacional, del partido de H. Heider-, Voggenhuber -Parlamento Europeo, verde-, Martin -Parlamento Europeo, social demócrata- y el irlandés O'Malley -Parlamento nacional-), bien por la **"insuficiencia" del capítulo económico y social** (Voggenhuber), bien por la **ausencia de un artículo específico para las minorías nacionales**.

El **Sr. Cisneros** calificó el proyecto como bueno, resultado de un buen trabajo que se ha traducido en **"el mejor de los textos posibles"** (por el método de Kant a Leibniz), reflejo del **pluralismo** y consecuencia del necesario **esfuerzo de transacción** que es servidumbre de la democracia. Se trata por lo demás de un texto que no plantea **ningún problema de coherencia con la Constitución española**, con la que puede coexistir en perfecta sintonía.

El **Sr. Rodríguez Bereijo** señaló en primer lugar las **carencias o limitaciones** del proyecto: habría sido **preferible una definición más acabada de los**

derechos, una **mayor precisión** en la configuración de los derechos del **capítulo económico y social** para distinguir entre los de aplicación directa y los principios que requieren un desarrollo legislativo ulterior que respete su contenido esencial, así como **resaltar con mayor vigor la “autonomía” de la Carta**, principio que se deja casi exclusivamente reposar en la última frase del **art. 52.3**, que supone un **mínimo aceptable**.

Con todo, **la Carta en su conjunto merece una valoración positiva**, puesto que se trata de un **texto equilibrado, realista y prudente** que es una proyección de los valores de pluralismo y democracia. **Se ha cumplido** por lo demás de manera aceptable el **mandato del Consejo Europeo de Colonia**. La importancia de la Carta será grande, ya que **aunque no llegara a incorporarse a los Tratados**, tendrá un **valor político insoslayable**.

Algunas intervenciones se complacieron en destacar el **éxito** del órgano de nuevo cuño que ha significado la **Convención**, que en nueve meses ha sido capaz de producir un texto de un buen nivel técnico y político, que puede constituir un hito en el proceso de construcción europea (hubo quien no pudo resistir el comparar este “logro” con los trabajos más “tortuosos” de la actual CIG).

El Presidium dio por finalizada la sesión emplazando a los miembros de la Convención a un nuevo encuentro formal el **2 de octubre**, en un **acto festivo** en el que este órgano adoptará la Carta para su transmisión posterior al Consejo Europeo de Biarritz.

Bruselas, a 29 de septiembre de 2000.